

13 ENERO
1993

cio de Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1992; queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula, producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, pudiéndose interponer contra dichos actos, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Guadalajara, 30 de Diciembre de 1992.-
El Alcalde-Presidente, (Ilegible). 21

GUADALAJARA

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes, relativa a la tasa por prestación del servicio de agua, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1992; queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula, producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, pudiéndose interponer contra dichos actos, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Guadalajara, 30 de Diciembre de 1992.-
El Alcalde-Presidente, (Ilegible). 22

JADRAQUE

ANUNCIO

Por acuerdo plenario de fecha 28 de Diciembre se aprobaron definitivamente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, habiéndose estimado las reclamaciones presentadas durante su exposición al público, quedando redactadas en la forma que se recoge en el presente anexo.

Contra el acuerdo de aprobación y Ordenanzas los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Jadraque, a 29 diciembre de 1992.- El Alcalde, Fdo.: Emilio M. Moreno García.

ANEXO

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

El artículo 2º. queda redactado de la siguiente manera:

«El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,63%»

El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,35%»

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:

El artículo 1º. queda redactado de la siguiente manera:

«De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica aplicable a este Municipio queda fijado en el 1.1»

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

El artículo 4ª queda redactado de la siguiente manera: